



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO. ALC. N° ____ 6636 ____ /

ARAUCO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

VISTOS:

- a) Solicitud para ejercer **COMERCIO AMBULANTE**, en la Comuna de Arauco.-
- b) Lo dispuesto en la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", y "Ordenanza sobre Comercio Ambulante y Estacionado".
- c) Ord. N° 23 de fecha 07 de mayo de 2014, que adjunta informe social, que respalda la petición de rebaja de permiso municipal para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.
- d) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con permiso municipal, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente y sujeta a cualquier disposición que la municipalidad pueda indicar, en cuanto al uso de los espacios públicos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, a Don (ña): **MARIA SOLEDAD NAVARRO JARA. RUT.:** 07.213.475-3, con domicilio particular en: RAMADILLAS, VILLA MOLINO EL SOL PASAJE UNO 81, Comuna de Arauco, ejercer de forma provisoria, el **COMERCIO PROVISORIO** en el giro de "**COMIDA RAPIDA, BEBIDAS, TE Y CAFÉ**".-
2. PERIODO SEMESTRAL.-
3. **PUNTO COMERCIAL:** ESPACIO PUBLICO ST. HORCONES (PLANTA ARAUCO)
4. **ESTABLECESE**, que el giro de la actividad se debe realizar de forma ambulante y por el tiempo estipulado en la Ordenanza Municipal respectiva, respetando los horarios, el cual no debe sobrepasar de las 22.00hrs. No ocasionar ruidos molestos, si existiere bocina que promociene la venta del producto.
5. **COSTO**, de correspondiente a los indicados en la Ordenanza de Derechos Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE



FÉLIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGG/KSL/
DISTRIBUCION



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE